DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 76,830 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA) SACOS DE CEMENTO MARCA "CEMENTO CHIHUAHUA" QUE SERÁN DESTINADOS A LOS **AGREMIADOS ORGANIZACIÓN** DE LA DENOMINADA "UNIÓN **CAMPESINA** DEMOCRATICA" EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL 2016-PEASV16-A-0002 Y SU AMPLIACIÓN MEDIANTE OFICIO 2016-PEASV16-AM-0001, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. Siendo las 09:00 horas del día 18 de Abril de 2016, se reunieron en la Cd. de Chihuahua, Chih.; en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, los C.C. C.P. Olga María Bunsow Villalobos, el C.P. Carlos Ricardo Hernández Reyes, la C.P. Irma Pérez Loo, y el C.P. Manuel Sergio Romero Méndez, en sus caracteres de Presidente, Secretario Ejecutivo, Vocal y Asesor, respectivamente del Comité de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, con el objeto de emitir el dictamen de excepción de Licitación Pública para la adquisición en mención, de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones reglamentarias.

#### **ANTECEDENTES**

Que dentro de los objetivos y políticas sociales de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, afecto al cumplimiento por cuanto al sistema de planeación de vivienda, se encuentra entre otras actividades la adquisición de diversos materiales para la construcción, ampliación y mejoramiento, mismos que sirven para proyectar acciones de vivienda económica y procurar la regeneración de viviendas insalubres o mejoramiento de viviendas inadecuadas, en las zonas urbanas y rurales, mediante la implementación de programas de mejoramiento de dichas viviendas, dirigidos a los sectores de la población de escasos recursos.

Razón por la cual la Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda llevó a cabo la emisión del oficio de Aprobación No. 2016-PEAS16-A-0002, por la cantidad de \$12,706,050.00 (Doce millones setecientos seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), y su debida adecuación de metas, mediante oficio 2016-PEASV16-AM-0001 del

Q &

día 04 de abril de 2016, con la finalidad de que se diera continuidad a la entrega de materiales de construcción a los diversos agremiados de la Organización denominada "Unión Campesina Democrática", en distintos municipios del Estado.

## SITUACIÓN ACTUAL

La Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a su objeto de creación, ha implementado programas enfocados al otorgamiento de apoyos que se traducen en acciones de construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas, lo anterior en beneficio de aquellas personas que así lo requieran, pero sobretodo que acrediten tener la necesidad de la obtención de tales apoyos, ya que por regla general estos van encaminados para las familias que menos tienen.

Atento a lo anterior, la Comisión realiza la gestión de recursos económicos para dar sustento a la adquisición de materiales, tales como cemento, el cual es indispensable en toda construcción, ampliación o mejoramiento de viviendas, sobre todo en aquellas en donde el espacio de las mismas es sumamente reducido, para tal efecto ha sido necesario, además de la adquisición de dicho material en comento, la maniobra del mismo, así como la entrega a los beneficiarios que hayan seleccionado previamente, todo ello con el objeto de mejorar la calidad de vida de los integrantes de las familias que carecen de recursos.

Como resultado de las contrataciones que se han realizado, a partir del presente ejercicio fiscal, este Organismo ha llevado a cabo la adquisición de materiales, invitando a participar a los proveedores que nos garantizan celeridad, eficacia, economía y demás razones que nos hacen contemplarlos para la entrega de los materiales requeridos. Sin embargo se ha presentado una difícil situación con los proveedores de este tipo de materiales, la cual radica en la maniobras y entregas de materiales, el caso en específico la empresa Construcentro de Chihuahua, S.A. de C.V., quien es propietario de la marca del cemento que requerimos, debido a que este proveedor, entre otros nos han manifestado su abstención de participar en la entrega del material, puesto que actualmente no otorgan los servicios de maniobras de descarga.

Para este Organismo es indispensable contar con un proveedor que lleve a cabo la entrega del material, que contemple el servicio de flete y disponga del servicio de maniobra de descarga de su propio material directamente a los vehículos de los beneficiarios.

Aunado a lo anterior, es necesario que el producto a entregar sea exclusivamente de la marca "CEMENTO CHIHUAHUA", toda vez que así ha sido requerido por los beneficiarios del programa en virtud de que el mismo reúne las siguientes especificaciones:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cemento Portland Compuesto (CPC) de clase resistente, alta resistencia inicial, de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-C-414-ONNCCE-2010.

Usos y aplicaciones: Es un producto recomendado para utilizarse en cualquier tipo de obra, en la construcción de estructuras y en la fabricación de productos de concreto, logrando excelentes resultados para:

## Vivienda en general

Ventajas: por su adecuada formulación, permite elaborar concretos con altas resistencias iniciales, por lo que se pueden retirar las cimbras en un tiempo menor y optimizar los tiempos de fabricación de los productos de concreto. Los concretos producidos con este cemento son más trabajables, lo cual facilita su colocación y compactación, aumentando así su durabilidad.

#### **PROPUESTA**

Por lo que en virtud de la necesidad de entregar los apoyos los más rápido posible, de que el producto a entregar sea de marca "Cemento Chihuahua" y por contar con las excepciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se propone Adjudicar Directamente la Adquisición 76,830 (Setenta y seis mil ochocientos treinta) sacos de "Cemento Chihuahua, que deberán ser entregados a los agremiados de la Organización denominada "Unión Campesina Democrática (UCD)", en los Municipios de Ahumada, Buenaventura, Chihuahua, Guadalupe D.B., Ignacio Zaragoza, Juárez, López, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, San Francisco de Borja y Satevó.

Para lo cual se plantea que la adquisición, sea con el proveedor C. JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ, quien oferta los materiales por la cantidad de \$10,497,282.90 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), cantidad a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado, importe que se conforma bajo los siguientes precios unitarios:

Cantidad y Concepto	Precio unitario s/IVA
76,830 (Saco de cemento de 50 kilogramos	136.63





Precios que previamente fueron verificados y que confirmamos que estos se encuentren dentro de los parámetros de mercado.

Es importante señalar que este proveedor ofrece un amplio servicio de flete y maniobra en todos los municipios del Estado de Chihuahua, sin que esto implique una variación en el precio ofertado; lo cual lo determina como un proveedor idóneo para tal servicio, garantizando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, asegurando las mejores condiciones para el Estado.

# FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Lo constituyen los Artículos 31, Fracción b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, al señalar.- Los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

## b) Adjudicación Directa

El Artículo Art. 102, párrafo A, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua al establecer que Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos o el Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento restringido o adjudicación directa, cuando:

- A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:
- I. Existan razones justificadas para la adquisición y arrendamiento de bienes de marca determinada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Art. 28, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, es procedente emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

I.- Se autoriza para que a través del titular de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, se contrate bajo el procedimiento de





Adjudicación Directa, la adquisición de 76,830 (Setenta y seis mil ochocientos treinta) sacos de cemento gris de 50 kilogramos marca "Cementos de Chihuahua" para ser entregados a los agremiados de la Organización denominada "Unión Campesina Democrática", por la cantidad de \$10,497,282.90 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de entrega de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día 25 de abril de 2016, para concluir al día 23 de mayo de 2016.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de

la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en la sesión celebrada el día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar.

ASÍ ACTUANDO, LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO EXÍFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA.

C.P. OLGA MARÍA. BUNSOW VILLALOBOS
PRESIDENTE

Sma feres 100 C.P. IRMA PEREZ LOO VOCAL C.P. CARLOS RICARDO. HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. MANUEL SERGIO ROMERO MÉNDEZ